



Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TAEKWONDO TAURUS MONTE PATRIA

Decreto Alcaldicio N° 14.892.-

Monte Patria, 20 de Septiembre 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldicio N° 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06/12/2016 que aprueba la asunción al cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07/12/2016 que aprueba el nombramiento al cargo al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldicio, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Acuerdo de Concejo en Sesión N° 65 de fecha 11 de Septiembre 2018;
- Convenio Fondevé, de fecha 20 de Septiembre 2018;
- Certificado de Vigencia, según ley 19.418;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **APRUEBESE**, Convenio y entrega de FONDEVE a **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TAEKWONDO TAURUS MONTE PATRIA**, Rut 65,164,479-8, según detalle:
Nombre del Proyecto: "ACADEMIA TAURUS IMPLEMENTA CON ACCESORIOS DEPORTIVOS, PARA COMBATIR LA VULNERACIÓN SOCIAL EN MONTE PATRIA".
Objetivo del Proyecto: "Implementar la academia con implementos deportivos varios."
Monto del Fondevé: \$ 426.200 (Cuatrocientos veintiseis mil doscientos pesos).
2. **ESTABLÉZCASE**, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
3. **OBLIGASE**, A la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.
4. **IMPUTASE**, Al presupuesto municipal año 2018, del área de gestión 4.3.1 Ítem "215.24.01.999.001.005" FONDO DESARROLLO VECINAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

COE/CMR/ylb

- Secretaría Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.



ALCALDE